

# El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon martes 11 de Julio de 1882.

Año X. Núm. 2.791.

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.  
Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 36.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.  
Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43.

## Correo de hoy.

MADRID 8 DE JULIO.

### Cuestiones del día.

El anuncio del Consejo de ministros celebrado anoche á primera hora, causó no poca sorpresa y curiosidad á los políticos, mas una y otra subieron de punto cuando á eso de las dos de la madrugada supose que el Consejo había terminado y que los ministros guardaban sobre los acuerdos la mas absoluta reserva.

¿Qué cuestiones de carácter urgente, se preguntaban, han podido dar lugar á este Consejo? ¿Qué acontece en el fondo de la política, qué sucesos han podido ocurrir en las últimas veinticuatro horas, dignos de que los ministros se reunan, discutan y tomen sobre ellos acuerdos?

Nadie, en verdad, daba anoche contestacion cumplida á estas preguntas.

Algunos, por referencia, ó por conjeturas, ó fantaseando sobre esta ó la otra frase suelta, escapada de los labios de algun consejero responsable, decian que el Consejo de ministros se había ocupado de la cuestion de subsistencias en Andalucía, de terminar la combinacion de altos puestos administrativos y de algunos gobiernos de provincia, del indulto de un reo en Alcira, de un expediente de suministros del tiempo de la guerra civil, de destinar 40.000 reales del fondo de calamidades á las islas Lanzarote y Fuerteventura, cuyos habitantes se encuentran en la mas horrible miseria, y de otras cuestiones que, aunque siempre importantes, ni justifican la precipitada reunion del Consejo, ni debieron ser objeto de tanta reserva.

Otros, manifestándose mejor enterados, añadian que se había hablado largo y tendido sobre la conveniencia de que el decreto á que el lunes ha de dar lectura el Sr. Sagasta en vez de dar por terminada la primera legislatura, se limite tan solo á dejarla en suspenso.

Esta solucion, patrocinada al parecer por el Sr. Sagasta, quien por lo visto se propone imitar en esto lo hecho en otro tiempo por el Sr. Cánovas, no tiene otro objeto que hacer mas fácil la reunion de Cortes si sucesos ya interiores ya exteriores aconsejaran esta medida.

Tal noticia satisfizo ciertamente á bien pocos, pues era natural la siguiente pregunta:

¿Qué sucesos pueden ser? No hay, hoy por hoy, otros á que la prevision humana alcance que los que se desarrollen en Egipto. En ellos no tiene España intervencion alguna: nuestro papel se limitará á ser meros espectadores. ¿A qué, pues la reunion de Cortes?

Dijose tambien que la cuestion referente á los nombramientos del alto personal había tropezado, en primer término, con dificultades burocráticas que el gabinete no tuvo en cuenta, y en segundo con el principio físico de la impenetrabilidad de los cuerpos, pues en la Direccion general de Beneficencia no caben los directores, y

como son dos los candidatos, para que la desempeñe el Sr. Zabala es preciso desairar al Sr. Torres, y para que la ocupa éste es preciso dar la licencia al primero. Esto parece fué objeto de gran debate, siendo de ello el resultado no acordar nada concreto. La impresion general era, sin embargo, anoche que el Sr. Zabala llevaba la peor parte en la contienda.

A última hora los políticos mas cavilosos á quienes no satisfacía ninguna de las versiones circuladas acerca del Consejo, y que á pesar de todo le atribuian gran importancia, dieron en decir que las declaraciones hechas por Mr. de Freycinet en la Cámara francesa á propósito de la indemnizacion de Saida, y la interpelacion que con este motivo dirigirá hoy en la alta Cámara al gobierno el señor marqués de Alhama, interpelacion en la que acaso tercie un importante individuo de la minoría liberal conservadora, habían sido objeto de detenido estudio por parte de los señores ministros, constituyendo digámoslo así, la parte eminentemente política del Consejo celebrado anoche.

Esta version, á última hora oída, justifica de cierto modo, en nuestro juicio, la urgente reunion del Consejo y de la reserva guardada.

Afortunadamente la reserva durará bien poco. La sesion que hoy celebre el Senado nos sacará pronto de dudas.

Hemos dicho que la cuestion con Francia justificada «en cierto modo» la urgente reunion del Consejo; y lo hemos dicho porque, en nuestro sentir, no había motivos bastantes para tanta urgencia.

¿Qué sucede, en efecto?

Nuestros lectores lo habrán visto en el despacho de París que en otro lugar insertamos.

La comision de presupuestos, aceptando el criterio del jefe del gabinete francés, pide el crédito de 900 000 francos, pero á condicion de que la parte correspondiente á los españoles no se distribuya en tanto que nosotros no votemos los 300.000 francos convenidos á favor de súbditos franceses.

Francia, sin embargo, se había obligado á entregar aquella suma «sans retard», es decir, «sin demora», mientras que nosotros solo contrajimos el compromiso de hacerlo «en bref delai» (en breve plazo) y habida consideracion al estado de nuestra Hacienda, bien distinto, por desgracia, del de la Hacienda francesa.

En lenguaje diplomático y en toda clase de lenguajes, esta fórmula significa que la indemnizacion por parte de Francia á de preceder á la nuestra.

El gobierno francés, la comision de presupuestos, y á no dudarlo, la Cámara, no quieren reconocerlo así, por creerlo depresivo para su país, sin considerar que algo mas depresivo para la seriedad de un Estado es faltar con especiosos pretextos á lo convenido solemnemente con una nacion amiga.

Esta nueva faz de la cuestion de Saida

demuestra, entre otras cosas, la inutilidad de ulteriores negociaciones

España debe, pues, darlas por terminadas, renunciar á la indemnizacion francesa, y pedir á las Cortes el crédito de 300 mil francos destinado á la indemnizacion á súbditos franceses; pero para distribuirlos á los españoles víctimas de Bu-Ama-

ma. A esta medida solo podia oponerse la consideracion del estado de nuestra Hacienda, mas no falta quien crea que la suma necesaria quedará cubierta en poco tiempo, con gran provecho de nuestro prestigio nacional, aplicando á ella las considerables que tenemos asignadas en nuestro presupuesto para la embajada de España en París.

Las cartas de Córdoba añaden algunos detalles acerca del alboroto mayúsculo de que ha sido teatro aquella ciudad.

Los alborotadores cogieron el pan que había en la plaza de Abastos. Despues recorrieron las tiendas y los hornos é hicieron lo mismo.

Las amonestaciones del gobernador no fueron oídas por las turbas. Estas en vez de obedecer, continuaron recorriendo las tiendas, y llevándose de alguna de ellas tocino y jamones.

Por las calles de San Lorenzo y Santa Mariana se veian grupos de mas de 300 hombres.

La parte mas lastimosa del alboroto fué que los vecinos pacíficos de Córdoba se vieron aquel dia privados del pan necesario para su sustento.

Los telégramas de última hora explican la razon de haber suspendido lord Seymour comandante en jefe de la escuadra inglesa, el bombardeo de Alejandría.

Parece que Arabi-Bey no se mostraba tan intransigente como en un principio, ni daba, como hasta ahora, oídos de mercader á los consejos de Turquía.

Los trabajos de fortificacion de Alejandría se habían suspendido.

Un telégrama de Constantinopla anuncia la posibilidad de que Turquía tome parte en la conferencia.

Los grandes aprestos militares que Francia hace son objeto de no pocas preocupaciones para el gabinete inglés.

Este, por su parte, continúa con gran actividad los suyos. El ejército de ocupacion preparado ya por Inglaterra cuenta ya con 25.000 hombres.

Siete mil de ellos son del ejército de la India.

Ultima hora.

Circula el rumor de que las relaciones entre Francia é Inglaterra, á propósito de la cuestion de Egipto, no son hoy tan cordiales como parecian serlo hace dos ó tres dias, á juzgar por los telégramas transmitidos por las «agencias.»

Madrid 8 de julio de 1882.

Señor Director de «Las Provincias».

La combinacion de nombramientos para

elevados cargos verificóse en el Consejo de ayer mañana. Solo han sido nombradas cuatro ó cinco personas, todas afiliadas al partido constitucional, y bajo este punto de vista los constitucionales no debian estar descontentos; pero es el caso que si los agraciados tienen antigua y probada amistad con el Sr. Sagasta, ninguno, excepcion hecha del Sr. Capdepon, ha adquirido la notoriedad parlamentaria necesaria para que quede justificada la gracia, no solo á los ojos de los pretendientes, sino tambien á los de los ministeriales á quienes no desvela la ambicion de destinos.

Natural es, pues, que sea mucho mayor el número de los disgustados que el de los favorecidos, pero aun habrá que hacer algunos nombramientos y debe esperarse que durante el largo interregno parlamentario que comienza el lunes, queden algunas vacantes para consolar á los mas descontentos.

Algo de ello pudiera hacer el ministro de Fomento, que se encontró ayer con las dimisiones de cinco consejeros de instruccion pública, pertenecientes al partido conservador. El ministro estaba disgustado de los consejeros conservadores, porque no opinaban ni podian opinar como él en algunas de las reformas que ha hecho respecto á la instruccion pública, y estos consejeros, antes de esperar la despedida por medio de una reorganizacion del Consejo, se han adelantado á presentar la dimision.

Pero el Sr. Albareda no se contenta con el matiz constitucional puro, y ya se habla de que concederá los cargos vacantes en el Consejo á republicanos benévolos. Esto no puede sorprender en manera alguna á los que saben que con tenaz insistencia las medidas del Sr. Albareda en lo que toca á la instruccion, tienden á favorecer á los que profesan opiniones republicanas y son libre-pensadores.

Compréndese, pues, que estos apoyen con resolucion á un ministro que tan á su gusto reforma el profesorado y que tan en poco tiene las opiniones y creencias de la inmensa mayoría de la nacion.

Pero el Sr. Albareda estima mucho mas los aplausos de algunos periódicos que mezclan los elogios al ministro de Fomento con los que tributan á instituciones contrarias á la legalidad vigente.

Parece que los republicanos obedientes hasta ahora á la gefatura del Sr. Ruiz Zorrilla, empiezan á cansarse de tener al gefe en París y de la inaccion en que viven, y que van á practicar gestiones para reclamar que aquel político vuelva á España y tome la direccion eficaz del partido, ó de lo contrario, á elegir otro gefe. Aunque estos son los propósitos de algunos de ellos, y aunque es probable que para realizarlos celebren pronto una importante reunion, sospecho que la cosa quedará en proyecto, porque ni aún por la esperanza de perder la gefatura de su partido, volverá á España el Sr. Ruiz Zorrilla, que sabe perfectamente cuán inútiles son los esfuerzos de los paisanos para sus-

tituir un régimen político con otro, y que no quiere esponerse á las consecuencias de apelar dentro de España á procedimientos realmente peligrosos para quienes los practican.

Es cosa acordada que el lunes sea leído en ambas Cámaras el decreto declarando terminada la primera legislatura de las actuales Cortes, y que en el mismo día se traslade la corte á la Granja. No lo es todavía de un modo positivo que los reyes tomen baños en un punto de la costa Cantábrica, y aún los proyectados viajes de algunos ministros pudieran sufrir modificación, atendiendo á lo graves que se van poniendo los asuntos en Europa con motivo de la cuestión oriental, y á la estension que puede tener el conflicto.—P.

Madrid 8 de julio de 1882.

Señor Director de «Las Provincias».

Se gestiona para que el Sr. Ruiz Zorrilla venga á España. Una comision de republicanos-progresistas irá á París á pedir al Sr. Ruiz Zorrilla su regreso, y si el famoso emigrado no accede, se ofrecerá la gefatura del partido al Sr. Salmeron.

Estos anuncios, propalados por los amigos del Sr. Martos, llaman bastante la atencion, porque hace ya tiempo que se observa con curiosidad el trabajo que se está operando entre los republicanos progresistas. Unos creen que se debe renunciar á la conspiracion, dedicando todos los esfuerzos á la propaganda y á la conquista de la opinion. Estos son los martistas. Otros, que son los zorrillistas, opinan que lo mejor es allegar fuerzas para organizar un movimiento revolucionario que cambie la forma de gobierno. En el comité central reunido, como se recordará, hace algunos meses, vencieron los zorrillistas, originándose la ruptura entre los dos elementos.

El Sr. Ruiz Zorrilla ¿ha mudado de parecer? ¿Está ahora por los procedimientos legales? Algunos de sus correligionarios se sienten inclinados á aceptar la política del Sr. Martos, y á eso responde el proyectado viaje á París y el plan de traer al Sr. Ruiz Zorrilla á España. Esos republicanos-progresistas quieren que el Sr. Ruiz Zorrilla haga lo que hace el Sr. Martos. Aquí la opinion es que el primero de estos no se prestará á desempeñar ese nuevo papel; hasta hay quien dice que el famoso emigrado voluntario se retirará á la vida privada antes que operar esa transformacion. El Sr. Ruiz Zorrilla es un hombre de accion con grandes instintos políticos y en posesion de las cualidades y de los defectos que sirven para hacer prosélitos entre los elementos ardientes del liberalismo. En el Congreso seria inferior al señor Martos, por la palabra, aunque superior por la autoridad; su personalidad se achicaria, y para evitar este mal resultado, es seguro que el Sr. Ruiz Zorrilla no saldrá de París.

Ni la escursion del Sr. Balaguer por Cataluña, ni las últimas sesiones del Senado destinadas al exámen de la ley provincial, logran atraer la atencion del público. Madrid se despuebla de personal político: las noticias que antes germinaban en el salon de conferencias vendrán durante el verano, de los establecimientos termales, y nadie espera novedades de monta hasta el otoño. Se habla de una campaña que proyectan los disidentes contra el gobierno; el Sr. Lopez Dominguez iría á Andalucía y Murcia, y el Sr. Linares Rivas á Galicia. Pero los amigos de

estos señores dicen que, por ahora, no les conviene hostilizar al Sr. Sagasta, porque les consta que antes del otoño habrá modificación ministerial en el sentido de la izquierda. Añaden que los nuevos ministros no procederán de la disidencia, y que el gabinete seguirá siendo fusionista; á pesar de esto, entrarán en él constitucionales mas reformistas que algunos de los actuales ministros.

Los disidentes repiten que la benevolencia se impone, con tal de evitar que el eje de la política se corra hácia la derecha.—G.

#### NOTICIAS DE EGIPTO.

Continúan siendo alarmantes las noticias que se reciben de Egipto y de las diversas naciones interesadas en la solución de la crisis por que atraviesa aquel país. Como puede verse en los telégramas que trascibimos, así Francia como Inglaterra seguian haciendo grandes preparativos de guerra.

Hé aquí el texto de los telégramas recibidos hasta anoche y que nos comunica la «Agencia Fabra»:

París 7.—Procedentes del Océano, están llegando al Mediterráneo varios buques de guerra franceses para constituir la escuadra de reserva, con lo cual serán tres las dispuestas á operar en caso necesario en Egipto.

La primera, mandada por el contralmirante Conrad, compónese de tres fragatas acorazadas y de ocho buques de madera.

La segunda, á las órdenes del vicealmirante Krans, de seis fragatas acorazadas y cuatro cruceros.

Y por fin, la tercera llamada de reserva, cuyo jefe es el almirante Thomase, se compondrá de siete buques acorazados y de varios avisos y trasportes.

El cuerpo de desembarco se compondrá de tres brigadas, de ocho batallones cada una.

Londres 7.—Ya están preparadas todas las tropas que deben de formar parte del cuerpo expedicionario á Egipto.

Hoy se han expedido órdenes á Gibraltar para que salgan inmediatamente con direccion á Malta las fuerzas de aquella guarnicion destinadas al ejército de operaciones.

Varios trasportes están dispuestos para hacerse á la vela conduciendo tropas.

Circulan rumores alarmantes acerca de la seguridad del Canal de Suez.

Alejandro 7.—El cónsul general de Francia ha recibido instrucciones de su gobierno para emplear todos los medios de conciliacion posibles, á fin de impedir la ruptura de las hostilidades, que se considera inminente en vista de la enérgica actitud adoptada por Inglaterra.

La respuesta del presidente del Consejo de ministros de Egipto al nuevo «ultimatum» que le ha dirigido hoy el almirante de la escuadra inglesa no ha satisfecho á los cónsules.

Los cónsules generales, excepto el de Inglaterra, han celebrado una reunion esta tarde, acordando ir á ver á Raghebajá para persuadirle que dé una respuesta mas conciliadora al almirante inglés.

Alejandro 7.—Los ingleses hicieron ayer un reconocimiento naval, resultando que se han hecho defensas de tierra alrededor del puerto y que hay en batería 98 cañones.

Los buques mercantes han abandonado el puerto interior, dejando el sitio á la escuadra inglesa.

El consulado inglés y los ciudadanos británicos que quedaban en el Cairo, se han embarcado hoy á bordo de los buques de su país.

Todos los europeos abandonan Alejandro, como si fuese inminente el bombardeo.

Constantinopla 7.—Los individuos de la conferencia comunicaron á sus respectivos gobiernos el texto de la invitacion á Turquía para que intervenga en Egipto.

La invitacion no será dirigida hasta que obtenga la aprobacion de los gobiernos.

La nota tendrá la forma colectiva.

París 7.—Se ha discutido nuevamente en el seno de la comision de presupuestos el asunto de las indemnizaciones.

La comision acepta lo propuesto por el gabinete, rechazando la proposicion de

Mr. Ballue. Así pues, si la Cámara aprueba el dictamen; se votará en su totalidad el crédito de novecientos mil francos; pero se aplazará el distribuir la parte correspondiente á los españoles para cuando nuestro gobierno haya pedido á las Cámaras el crédito de trescientos mil francos en favor de súbditos franceses.—Frias.

Constantinopla 7.—Por fin la conferencia ha llegado á un acuerdo sobre los términos en que debe redactarse la comunicacion que se vá á dirigir á Turquía, invitándola á ocupar el Egipto con determinadas condiciones.

París 7.—Se han formulado en el Senado varias enmiendas contra el proyecto de ley estableciendo el divorcio.

Se duda que se apruebe dicho proyecto, á lo menos en la forma votada por la Cámara de los diputados.

La mayoría de la Cámara es favorable al proyecto de incompatibilidades, estableciendo que ningun diputado ni senador podrá desempeñar ningun destino público hasta un año despues de haber cesado en sus funciones de representante del país.

La comision sobre el proyecto de ley relativo al encabezamiento de los vinos ha emitido dictámen desechando lo propuesto por el gobierno.

En breve será presentada en la Cámara una proposicion de ley autorizando en Francia la cremacion de los cadáveres.

El gobierno ha declarado que no se opondría á ella, y se cree que tendrá mayoría en la Cámara.

Viena 7.—Telegrafian de Alejandria que si bien en vista de las comunicaciones corteses del almirante inglés y de las órdenes del sultan se han suspendido los trabajos de fortificacion en Alejandria, la plaza está preparada para oponer resistencia.

Cuando se han suspendido las obras, los egipcios, trabajando noche y día, habian armado muchas baterías, particularmente las destinadas á defender la entrada del puerto.

#### Gaceta.

**Entre los acuerdos tomados** hoy por el Ayuntamiento de esta ciudad se encuentra el de que se proceda al enladrillado del piso de la Casa Consistorial y que se coloquen columnas de sostenimiento en la parte que ocupaba el Juzgado de primera instancia; y además el de que por la comision de Policia Urbana se presente á la posible brevedad el plano de alineacion y ensanche de la calle del Arraval con objeto de hermostear dicha vía para cuando llegue el caso de que empiecen los trabajos de la nueva carretera de Mahon á Ciudadela.

**El domingo 16 del actual se** celebrará en el pueblo de Fornells la festividad civico-religiosa dedicada á su patron San Antonio consistiendo en baile la noche del sábado y tarde y noche del domingo. Este último día la Parroquial iglesia de dicho pueblo cantará misa mayor solemne con orquesta, y el sermón está á cargo de un conocido orador sagrado: por la tarde corridas de caballerías y regata de embarcaciones las que se disputarán el premio las dos mejores barcas pescadoras que se encuentran en el puerto de Fornells. Amenizará la fiesta una banda de música de Ciudadela.

**La contribucion de subsidio industrial** se cobrará desde el actual trimestre con sujecion al nuevo reglamento, que se publicará á mediados de este mes.

**La Direccion General de Rentas Estancadas** circula ya los prospectos para la lotería de Navidad, que

constará de 50.000 billetes al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos de 50 pesetas.

En esta lotería se distribuirán setenta y tres millones de reales en 7.500 premios; y habrá uno de diez millones de reales, otro de ocho, otro de seis, otro de tres, tres de un millón de reales cada uno, cinco de quinientos mil reales, diez y seis de doscientos mil, veinticinco de ochenta mil, y 2.044 de diez mil.

Habrán además 4.999 reintegros, y 404 aproximaciones de varias clases.

**La propia Direccion en Circular** de 20 del pasado Junio declara que los inspectores del timbre tienen derecho á reconocer los protocolos de los notarios, si bien lo han de hacer en la forma absolutamente precisa para cerciorarse del uso del timbre en los mismos, sin enterarse de su contenido.

**Segun dicen varios colegas el** señor Ministro de Hacienda ha expedido una R. O. autorizando á los comisionados ejecutores para que puedan escoger de entre los géneros ó efectos que los industriales que hayan de ser embargados posean, los que bien les parezcan á excepcion de los útiles y herramientas destinadas al trabajo.

**Para el consumo de los vapores-correos** de esta Isla, está aguardando la empresa un vapor inglés con cargamento de carbon.

**En la noche de ayer falleció** casi repentinamente en su casa de la calle del Castillo de esta ciudad, uno de los mozos de cordel de esta poblacion.

**A precios módicos se ha vendido** hoy en el inmediato pueblo de Villa-Carlos una considerable cantidad de sardinas que han cogido los pescadores, los cuales han manifestado que si se les rebaja el derecho de consumo presentarán pescado en la plaza de esta ciudad.

**Nuestro apreciable amigo y paisano** D. Benito Pons Director de nuestro colega el «Comercio» ha sido absuelto por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Longa, en la causa que se le seguía por un suelto publicado en dicho periódico el 19 de Agosto último.

No podemos menos de felicitar á nuestro apreciable compañero.

**El Secretario del Gobierno** de esta provincia D. José M.<sup>a</sup> Ibañez ha sido destinado para servir igual cargo en Huesca.

**Hemos tenido ocasion de ver** una carta que desde Melilla escriben los gefes del Regimiento de Almansa, y se deshacen en elogios á los gefes y oficiales del vapor «Isabel la Católica». Durante el viaje merecieron los de Almansa que se les dispensasen todas las comodidades posibles, ofreciéndoles todos los camarates disponibles y siendo la tropa atendida de la manera más conveniente, tal como

sucedió con el batallón de Mindanao. No podía esperarse menos de la caballerosidad de dichos Sres. de Marina, y la gratitud que por ello manifiestan los señores gefes y oficiales de ambos cuerpos está muy en armonía con sus sentimientos de delicadeza, de los que nos han dado pruebas durante su permanencia en esta Ciudad.

**La Comisión permanente de la Diputación provincial** de estas islas ha desechado en sesión de hoy, el recurso intentado por el Ayuntamiento de esta ciudad contra el acuerdo de dicha Comisión, referente al arriendo del local en que se halla establecido el juzgado de primera instancia de este partido, apoyándose la espresada Comisión en que si bien por el artículo 27 de la ley orgánica de tribunales se impone á los ayuntamientos de las cabezas de partido la obligación de facilitar á los tribunales y juzgados, un local decoroso en que instalarse esto se entiende que ha de tener lugar en las Casas Consistoriales justificándose cuando no pueda suceder, la imposibilidad de cumplir con semejante precepto legal.

**Los periódicos de Palma dicen** que el Sr. Delegado de Hacienda ha oficiado al Banco de España para que se cobren sin apremios las cuotas de los contribuyentes que se presenten á satisfacerlas ántes de renovarse los procedimientos que se marcan en las instrucciones para los morosos.

**Hasta ayer no pudo salir de Palma para Ibiza y Alicante** el vapor correo, á causa del temporal que reinaba.

**La ley fijando la fuerza del ejército**, contiene los artículos siguientes:

Artículo 1.º La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1882 á 1883 se fija en 94,810 hombres.

Art. 2.º Durante los tres meses de instrucción de los reclutas de nuevo ingreso habrá 28,000 hombres más en el arma de infantería.

Art. 3.º La fuerza de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 26,579, 3,318 y 10,034 hombres respectivamente.

**Los pasajeros llegados esta mañana** en el vapor correo «Nuevo Mahonés», procedente de Palma, son los siguientes:

D. Jacinto Parás, Ramon Viñas, José Casaoliva, Juan Allés, Magdalena Sancho Antonio Bernad, B. Nadal, Jaime Barceló Antonio Nadal, Tomás Salom, Miguel Florid, Pedro Sintés José Pons, Juana Sureda Isabel Melendez, y Lorenzo Fiol.—Total 16.

**Dice un periódico de Palma:**

«Nada menos que á VEINTISIETE MIL pesetas se hace ascender la cantidad que importan los apremios impuestos á los contribuyentes por industria del tercer trimestre del pasado año económico.

Este cebo que habrá servido para abrir el apetito á los comisionados ejecutores de la Península que se disponen á entrar por ellas en esta localidad, y seguramente que los cálculos les han de salir fallidos, por-

que en el terreno de los hechos, ha de venir el tío Paco con la rebaja, y tan crecida cantidad ha de quedar tan extraordinariamente mermada que apostaríamos doble contra sencillo que no se han de recaudar por apremios ni tampoco VEINTISIETE MIL REALES, y de ello damos al tiempo por testigo.

Seguramente que el personal encargado á Madrid, caso de que sea una verdad suvenida á esta, lo hace completamente engañado, porque no es posible que teniendo conocimiento de lo que aquí ocurre, haya personas que se estimen en tan poco que por un mísero plato de lentejas, se presen á desempeñar el odioso papel de *ejecutores* cargo que nadie en Palma ha querido desempeñar, por mas que haya personal competentemente apto para llenar con acierto é inteligencia este cometido.»

**El pago á los maestros.**—Una Real orden del ministerio de Fomento dispone que los gobernadores examinen los presupuestos municipales de los ayuntamientos que no hagan uso de los recargos sobre los contribuciones directas, y enterados de los recursos incluidos en los de ingresos, les encarguen con eficacia que á la mayor brevedad convoquen sesión para acordar cuál de estos ha de ser destinado al pago de las atenciones de primera enseñanza y en qué forma se ha de consignar en las cajas especiales y por ahora en las depositarias de fondos provinciales. Los gobernadores emplearán todos los medios de que disponen si los ayuntamientos no hicieran esto en el plazo que les señalen, ó si los ingresos designados fueran de notoria inseguridad, acordando, si fuese necesario, que un delegado especial examine la situación y contabilidad para adoptar las determinaciones que procedan.

Cuando por no ser posible el ingreso directo en las cajas de provincia, quedara á cargo de los ayuntamientos llevarlo á efecto y se retrasaran, retendrán los gobernadores los fondos ó valores que el Estado deba satisfacer á aquellos, y si no se obtuviese resultado, nombrarán delegados que intervengan los fondos municipales, prohibiendo que se satisfaga atención alguna del personal mientras no se justifique el ingreso del importe de los de primera enseñanza. Antes de terminar el primer trimestre de 1882-83 darán noticia á la Direccion del ramo los jefes de las secciones de Fomento del resultado del cumplimiento de estas disposiciones.

**Por otra Real orden que tambien publica la «Gaceta»**, se dispone que los jefes de las secciones de Fomento reclamen inmediatamente de todos los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas nota de las cantidades que se les adeuden por todos conceptos, en cuyas notas se hará la distincion necesaria del personal y material, para que puedan luego incluirse en un estado, cuyo modelo se acompaña á dicha real orden.

**La reforma de la ley de consumos** interesa á todos los ayuntamientos y contribuyentes de España.

Publica la «Gaceta» ese documento oficial, que debemos reproducir íntegro.

Artículo 1.º Los ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas á estas, cuyos cupos, por virtud de la aplicacion de la ley de 31 de diciembre último, hayan resultado aumentados en mas de 40 por 100 sobre los que tenían asignados antes de plantearse di-

cha ley, satisfarán solamente durante el semestre actual la mitad del aumento que corresponda exigirles por el expresado período de tiempo, siempre que la baja que les resulte no reduzca el aumento á menor cantidad del 40 por 100 sobre su anterior cupo. Queda autorizado el ministro de Hacienda para establecer, tanto respecto de los aumentos como de las bajas producidas en los cupos por la ley de 31 de diciembre último para el año económico de 1882 á 1883, un límite que, conservando la cifra calculada á los rendimientos del impuesto por el párrafo anterior, permita que la transaccion de los cupos que corresponden á unos y otros pueblos dentro de los principios consignados en aquella ley, se verifique gradual y proporcionalmente á la importancia que representen los aumentos y las bajas que se producen, fijando en su virtud el tanto por 100 que, como límite, han de tener en el espresado año económico de 1882 á 1883 unos y otras sobre los cupos asignados antes de dicha ley. Las delegaciones de Hacienda clasificarán los pueblos de las respectivas provincias en seis categorías con relacion á la importancia de sus consumos y á las condiciones de cada localidad. Las reclamaciones que los pueblos presenten por creerse perjudicados, con relacion á otros de iguales circunstancias en la misma provincia, serán resueltas por el ministerio de Hacienda, previa audiencia del Consejo de Estado en pleno, publicándose la resolucion en la «Gaceta».

Art. 2.º El gobierno, con vista de los resultados que ofrezca la aplicacion de la mencionada ley de 31 de diciembre de 1881 y las disposiciones que la presente contiene, formulará, para que pueda tener efecto en el año económico 1883 á 1884, un proyecto de ley en que se fijen definitivamente las reglas á que ha de sujetarse la designacion de los cupos.

Art. 3.º En las capitales de provincia y puertos asimilados á estas, cuyos ayuntamientos hayan rehusado el encabezamiento que les resultó por virtud de la aplicacion de la ley de 31 de diciembre último, si despues de dos subastas consecutivas no hubiese tenido lugar el arriendo por el tipo señalado, podrá la administración entrar en negociaciones para realizar el encabezamiento con el municipio bajo la base de un aumento prudencial sobre el cupo que tenía señalado antes de la ley espresada, pudiendo asimismo la Hacienda verificar arriendos sin necesidad de nueva previa subasta si se le ofreciesen proposiciones ventajosas.

Art. 4.º Se faculta al gobierno para que, previa solicitud de los ayuntamientos de las capitales de provincia ó puertos asimilados á estas, con acuerdo de las juntas de asociados, autorice, en los casos que lo estime conveniente, la elevacion de los derechos de tarifa asignados á determinadas especies.

**El señor Gobernador de la Provincia** ha dictado las siguientes disposiciones que suponemos ajustadas á la ley de caza, y por las cuales merece nuestros plácemes.

Al insertarlas para conocimiento de las personas interesadas lo hacemos con el intento de que no puedan incurrir en la penalidad á que se esponen si no se someten á ellas.

«1.º Que solo los dueños, arrendatarios ó los que legitimamente los representen, podrán cazar en tiempo de veda en aquellos terrenos que estén vedados y des-

tinados á la cria y reproduccion de la caza, siempre que reunan las condiciones que establece el art. 13 y en reglamente á las prescripciones de la ley.

»2.º En los demás terrenos no podrá cazarse hasta el 15 de Agosto con escopeta ó perros y con sujecion á lo prevenido en la ley, á escepcion de las codornices y de las liebres que podrán serlo desde el día 1.º de dicho mes en las tierras labradas así que estén levantadas las cosechas.

3.º A pesar de las facultades que el art. 27 de la ley concede á los dueños de monte, dehesa ó soto para aprovechar los conejos de su propiedad en tiempo de veda, deben considerarse limitadas á la época hábil de caza pues con la persecucion de aquellos se destruyen las crias de las demás especies que viven y crecen en los mismos terrenos.

»4.º En su consecuencia, queda prohibida en tiempo de veda la circulacion y venta de los animales de caza vivos ó muertos, con la sola escepcion de los que proceden de los vedados indicados en el párrafo primero, lo que deberán acreditar sus portadores por medio de certificado expedido por la autoridad local.

»5.º Tambien queda prohibida en todo tiempo la caza, circulacion y venta de los pájaros insectívoros, por las utilidades y beneficios que reportan á la agricultura.

**Dice el «Diario de Ciudadela»** de ayer:

«Consecuente la comision de la Junta pericial de amillaramiento con las instrucciones que le fueron encargadas y con la verdad de los hechos, rechazó en Palma las proposiciones de aumento de riqueza imponible indicadas por la administracion de contribuciones y rentas, haciendo constar que la riqueza rústica habia sufrido detrimento siendo susceptible de baja en vez de aumento: que la urbana aun cuando se observase un movimiento en construcciones recientes, no debia suponerse mejora de riqueza cuando no se aumentaba de poblacion, y por último que debia desaparecer de la estadística la riqueza pecuaria, por no existir ganaderia propiamente dicha, sino tan solo lo que en agricultura se llama aprovechamiento de pastos, los cuales iban ya comprendidos en la rústica y por lo que se pagaba la correspondiente contribucion.

La Junta pericial y mayores contribuyentes reunidos en la sala capitular dieron las gracias á los comisionados por el acierto con que habian interpretado sus aspiraciones.

—Dicese, y la noticia se ha repetido varias veces que en cierta poblacion de esta isla existen exportadores de calzado que sin respetar los derechos adquiridos, exportan los productos de su fabricacion con la marca de esta ciudad y aun con la denominacion de alguna de estas fabricas. Estas denominaciones no son en verdad patrimonio de una sola persona; pero convendría que nuestros fabricantes que tanto han trabajado para alcanzar el crédito que ventajosamente disfrutan, procuraran con tal motivo evitar la especie de confusion que puede cundir entre los receptores, á fin de que cada cual disfrute de los que les pertenezcan.»

**TELEGRAMAS PARTICULARES**

DE EL BIEN PÚBLICO.  
Madrid 11—3'45 t.  
Alejandría.—El Consulado español con sus compatriotas se han refugiado en la fragata Carmen. La Zaragoza ha zarpado para Port-Said.  
Interior 28'07.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39, Mahon.

*Nota de las reses que han sido muertas hoy en el Matadero público de Mahon.*

Nombres de los cortantes.	Bueyes.	Vacas.	Termeros.	Termeras.	Calbras.	Carneros.	Cerdos.	Punto de donde procede la res.	Peso kilogramos.
Jaime Sintés Gomila.						2		Alqueria cremada.	50 1/2
Poncio Jover. . . . .						3		Algendar.	32
Viuda de Andreu. . . . .						2		Binibeca vey.	26 1/2
»								Tornaltí.	187
José Sintés Borrás. . . . .						1		Antonio Barbé	16 1/2
Pedro Palliser. . . . .	1							Morella vey	175
»			1					id.	102

Seccion comercial.

Barcelona 10. CAMBIOS corrientes en esta plaza.

Dinero

EFFECTOS PÚBLICOS.

Consolidado int. . . . . 28'000
Subvenciones Ferro-Car. . . 55'750
Billetes hipotecarios Cuba. 98'250

ACCIONES.

Orensens. . . . . 45'500
B. Hispano Colonial. . . . . 86'500
F.-Carril de Barcelona á
Francia. . . . . 116'250
Fer.-Car. del N. ed España 117'750
F-C de Alicante. . . . . 104'000

OBLIGACIONES.

Id. Tarrag. Barna. y Fran-
cia 3 p. . . . . 62'900
F-C. de Medina del C Oren-
se y Vigo. . . . . 51'500

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

S. Pio I, papa y mártir y san Abundio.

CULTOS.

Corte de María Mañana se hace la visita á
Ntra. Sra.

de los Desemparados en S. Antonio.

Santo de mañana.

San Juan Gualberto abad y fundador y los
santos Félix y Nabor mártires.

Movimiento del Puerto.

Capitania del Puerto.

Entrados el 10.

De Génova polacra goleta «Anita» cap.
don José Estela con 10 trips. maiz y efs.

Entrados el 11.

De Palma vapor-correo «Nuevo Maho-
nés» cap. don José Pons con 22 trips. 16
pasajeros, efs. y la correspondencia.

TELEGRAMAS PARTICULARES
DE EL BIEN PÚBLICO.

Madrid 10.

Se ha leído en las Cámaras
el decreto suspendiendo las se-
siones.

Los ingleses exigen la eva-
cuacion de las fortificaciones
construidas en Alejandría, á
lo que se niegan los egipcios.

Mañana empezará el bom-
bardeo.

La escuadra francesa mar-
chará á Portsaid.
Interior . . . . . 28'10
Exterior . . . . . 29'85
Sub. de F.-C. . . . . 54'70
H. de Cuba. . . . . 98'25

Madrid 11—1'45 t.

Por telégramas que se aca-
ban de recibir se sabe que á
las siete de esta mañana ha
empezado el bombardeo con-
tra Alejandría.

Circulan graves rumores
respecto de Lisboa asegurán-
dose que varios grupos al grito
de viva la república cerca-
ron anoche las Cortes y que
las tropas impidieron la en-
trada de los amotinados en el
parlamento.

COMPTOIR FINANCIER FRANCO-ESPAGNOL

CALLE DORMITORIO DE S. FRANCISCO. 23, bajos.

BONOS DE AMORTIZACION

por medio de la capitalizacion de los intereses.

DIEZ SÉRIES DE 100.000 BONOS

amortizados en 40 años y reembolsados á 100 pesetas por sortos trimestrales.

PRECIO DEL BONO DE AMORTIZACION: 10 PESETAS,

El Bono de Capitalizacion es un valor ó papel de crédito de lo cual el interés en vez de ser servido regu-
larmente al poseedor del título por medio de cupones, está capitalizado y compone por sí mismo y por la
ley natural de esta operacion la cantidad que debe ser afectada al reembolso. Sobre diez series emitidas, una
debe ser reembolsada en cuatro años. La Sociedad garantiza la emision de los Bonos de amortizacion por
un depósito de rentas y valores de primera clase, títulos dignos á todo punto de vista de dar completa con-
fianza á los señores suscritores. Los compradores de Bonos de amortizacion del Comptoir Financier Fran-
co-Español son, por el hecho mismo de su suscripcion, co-socios del Comptoir Financier y tienen por con-
siguiente el derecho de verificar la existencia del depósito al centro social.

TABLA DE PRIMAS PARA LA AMORTIZACION EN EL PRIMER SORTEO.

31 de Agosto de 1882.

El 1.º número amortizado se premiará con una magnífica propiedad en Francia
ó 300.000 pesetas en efectivo.

Table with 4 columns: Number of bond, Amount, Description, and Value. Includes entries for El 2.º, El 3.º, El 4.º, El 5.º, El 6.º, El 7.º, El 8.º, El 9.º, El 10, El 11, El 12, El 13, El 14, El 15, El 16, El 17, El 18, and Idem al número posterior.

Todos los demás números son amortizables á 100 pesetas por sorteos trimestrales, siendo anunciados con
un mes de anticipacion.

Los números amortizados serán pagados por el Banco de España ó por el Banco de Francia, á la presen-
tacion del Cheque librado á la vista por la Direccion.

Para mas detalles y adquisicion de Bonos dirigirse al representante de dicho Banco
D. Pedro Valls, Deyá 1, pral.

SALUD Á TODOS

devuelta sin
medicina
ni purgantes, ni gastos, por la deli-
ciosa harina de salud, de DU BAR-
RY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta y seis años de invariable
éxito, curando las digestiones labo-
riosas (dispepsias), gastritis, gastral-
gias, tisis pulmonar, flemas, vientos,
amargor de boca, acedias, pituitas,
náuseas, eructos, vómitos, estreñi-
mientos, diarrea, disenteria, cólicos,
tos, asma, ahogos, opresion, conges-
tion, mal de nervios, diabética, debi-
lidad, todos los desórdenes del pe-
cho, de la garganta, del aliento, de
los bronquios, de la vejiga, del hígado,
de los riñones, de los intestinos,
de la membrana mucosa, del cerebro
y de la sangre.—100,000 curacio-
nes, entre las cuales se cuentan las
de S. S. el Papa Pio IX, de S. M.
el Emperador Nicolás de Rusia, de
la señora duquesa de Castlestuart,
del duque de Pluskow, la señora
marquesa de Bréhan, Lord Stuart de
Decies, Par de Inglaterra, el señor
Doctor catedrático Wurzer, etc.

Cura n.ºm. 69,924.—«Soissons
(Aisne) el 10 de enero de 1868. En
la aldea en donde resido parte del
año se encuentra una mujer aqueja-
da, segun el parecer de todos los fa-
cultativos, de un cáncer al estóma-
go; lo positivo es que hacía dos años
que esa infeliz padecía dolores ina-
guantables. No podia digerir cosa al-
guna, y su debilidad era tal que mo-
ver un brazo le era imposible: en fin,
todos esperaban el fin de esa larga
agonía, que sin duda alguna se en-
contraba muy cerca de su término,
cuando en el mes de marzo último
tuve la idea de aconsejarla tomara la
Revalenta du Barry. Desde su esta-
do ha mejorado mucho, las fuerzas,
le vuelven, digiere y no padece casi
más.—De Chasselles, condesa de Gour-
ges.»

Cura n.ºm. 62,845.—Señor Boi-
llet, Pbro. de 36 años de padeci-
miento de asma con opresion durante
la noche y debilidad general.

Núm. 49,842.—La señora Maria
Joly, de 50 años, de un estreñimien-
to inveterado, de una gastritis, de ir-
ritaciones nerviosas, asma, tos, es-
pasmos, vientos, náuseas.—Número
46,270.—Señor Roberis, de una
consunccion pulmonar con tos, vómi-
tos, sordera y estreñimiento de 25
años.—Núm. 46,210. El Sr. Doctor-
médico Martin, de una gastralgia é
irritacion en el estómago que le ha-
bian hecho vomitar de 15 á 18 veces
al dia, durante 8 años.—Número
46,218. El coronel Watson, de la
gota, neuralgia y estreñimiento obsti-
nado.—Núm. 18,744. El Doctor-
médico Shorland, de hidropesta y
estreñimiento.—Núm. 49,522. Sr.
Baldwin, del agotamiento más com-
pleto, parálisis de la vejiga y de los
miembros, á consecuencia de escesos
de la juventud.

Es cuatro veces mas nutritiva que
la carne, sin irritar, y economiza 50
veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de
lata de media libra, 12 rs; una libra
20 rs. 2 libras, 34 rs; 5 libras, 80 rs.
12 libras 170 rs. y de 24 libras 300 rs.

Depósitos en casa de los mejores
boticarios y ultramarinos.

Du Barry y Compañia (Limited),
87, Regent Streer, W., Lóndres, y
rue 7 Castiglione, Paris.—Depósito
general para España, señores Hijos
de D. José Vidal y Ribas, Barcelo-
na.

BAÑOS.

Quedan abiertos al público las pri-
meras casillas de baños situadas mas
allá de la Consigna de este puerto.

Para precios y horas dirigirse á la
misma ó en la calle de S. Alberto
número 13 casa de Francisco Mus
y Alegre.

PARA ALQUILAR.

Lo está desde el dia 1.º de Octubre
próximo venidero, la casa calle Nue-
va núm. 34.

En venta.
Lo está en el pueblo de Villa-
Carlos la casa núm. 11 de la calle
del Castillo. Informarán El Mtro.
Pedro Serra que vive en Calapedre-
ra.

Para alquilar.
Desde 1.º de Octubre próximo los
altos de la casa número 43 de la ca-
lle del Castillo.
Informarán en esta imprenta y en
la confitería de la plaza del Príncipe
número 9.

CRIADO.

En la Farmacia de la calle del Cas-
tillo se desea uno.

El 13 y 14 de Julio del
corriente año

Empiezan los sorteos de la Loteria de dinero apro-
bada por el gobierno del Ducado de Brunserque y ga-
rantizada con toda la hacienda pública. Esta loteria
contiene en junto en seis secciones 50,000 premios y
un premio mayor segun la seguida al pie espresada. El
premio mas grande que en el caso mas oportuno se
puede ganar importe es actualmente.

450.000 marcos, ó 562.500 ptas.
Los premios de esta loteria son distribuidos en la
forma siguiente:

Table with 2 columns: Prize description and Amount. Includes entries for 1 premio mayor, 1 premio, 3 premios, 1 premio, 5 premios, 2, 2, 11, 2, 22, and 49949 premios.

El precio de los billetes es fijado oficialmente é im-
porta para la primera seccion

Table with 2 columns: Ticket type and Price. Includes entries for Por billetes originales enteros, Por medios billetes originales, and Por cuartas partes de billetes originales.

Los importes de los billetes encarpados pueden re-
mitir en billetes de banco de cualquiera pais á buen
pláceme, ó en libranzas de casas banqueras conocidas
ó tambien en sellos de correo españoles. Tan pronto
que se reciba el importe envia los billetes á los co-
mitentes directamente y por correo. A cada remesa
de billete acompaña un programa oficial del sorteo
é inmediatamente despues de cada sorteo todo tene-
dor de billetes rec be la lista oficial del mismo. Los
premios ganados están inmediatamente á disposicion
del premio. Me he visto ya muchas veces en el
agradable caso de pagar especialmente en España á
premiados su nas de dinero importante. Asi ofrescase á
la fortuna la mano. Dinero por millares arriesgase á
empresas dudosas mientras en esta loteria de dinero
por un riesgo pequeño se pueden ganar sumas muy
importantes de dinero. En vista que el sorteo es pró-
ximo sirvause enviar las órdenes lo mas pronto y diri-
gírlas.

V.º de L. S. Winberg

Casa expendedora principal.
HAMBURGO (Alemania.)

La correspondencia llevase en castellanc. Las cartas
llegan en 80 horas de España á Hamburgo.

Seguida de la extraccion.

1.ª Seccion 300 premios importantes
797.500 Reales que consisten de 1 pre-
mio de 75.000 Reales, 1 de 30.000, 1 de
20.000, 1 de 15.000, 1 de 10.000, 2 de
5000=10.000, de 3c 2500=7500. 5
de 1500=7500, 10 de 1000=10.000, 25
de 500=12.500, 50 de 400=20.000,
2900 de 200=580.000 Reales.—2.ª Sec-
cion 3000 premios por 1,347, 500 Rea-
les.—3.ª Seccion 5000 premios por
2,852,500 Reales.—4.ª Seccion 3000
premios por 2, 500.000 Reales.—5.ª
Seccion 2000 premios por 2, 262,500
Reales.—6.ª Seccion 3400 premios y
un premio mayor por 42,250.000 Rea-
les.